

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT. 800199741-6

DEBE A:

ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS

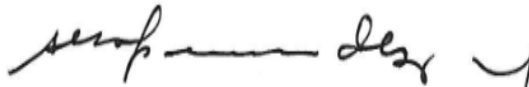
CC. No. **7.458.833** DE SANTO TOMAS, ATLÁNTICO

POR CONCEPTO: Cuarto pago correspondiente al contrato No. CD-PSP-006-2026 ID del SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9190686, cuyo objeto es: *“Prestación de Servicios Profesionales para el acompañamiento y apoyo de la gestión ambiental en las auditorías fiscales que adelanta la Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad”*.

PERIODO: 28 de abril de 2026 al 28 de mayo de 2026

POR UN VALOR DE: La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (**\$ 3.300.000,00**).

DATOS BANCARIOS: Favor consignar el valor correspondiente a la Cuenta de Ahorros No. 0-166-00-11974-9 del **Banco Agrario de Colombia** que se encuentra registrada a mi nombre la cual anexo certificación bancaria.



ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS
CC. No. **7.458.833** de Barranquilla, Atlántico

“Según lo dispuesto en el Artículo 383. del Estatuto Tributario, no se aplica retención en la fuente considerando que el valor no supera el tope de UVT mensual establecido por la normativa vigente, para el cual la retención aplicable es del 0%”.

Soledad, viernes 29 de mayo de 2026

Doctor

MANUEL DAVID DE LA HOZ CONTRERAS

Contraloría Municipal de Soledad

Soledad, Atlántico

Asunto: Informe de actividades No. 04 de 2026, correspondiente al contrato No. CD-PSP-006-2026 con ID en el SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9190686.

Respetado Doctor.

Comedidamente, me dirijo a ustedes con el objeto de remitirle el tercer informe de actividad realizado en el periodo del 28 de abril 2026 al 28 de mayo, según lo pactado en el contrato No. CD-PSP-006-2026, ID en el SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9190686, cuyo objeto es *“Prestación de Servicios Profesionales para el acompañamiento y apoyo de la gestión ambiental en las auditorías fiscales que adelanta la Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad”*.

Durante el periodo anteriormente mencionado realicé las siguientes actividades de acompañamiento y apoyo de la gestión ambiental en las auditorías fiscales que adelanta la Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad.

Número	Descripción de la Actividad
1.	Apoye con la evaluación y estructuración de los informes de la Gestión Ambiental de las auditorías de cumplimiento a ALCALDIA MUNICIPAL AGREGADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIA; ALCALDIA MUNICIPAL (AGREGADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLAS TORRES DE LA TORRE; ALCALDIA MUNICIPAL (AGREGADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO DE SOLEDAD; Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD.
2.	Apoye con los requerimiento de información de la gestión ambiental de las de las auditorías de cumplimiento a ALCALDIA MUNICIPAL AGREGADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIA; ALCALDIA MUNICIPAL (AGREGADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLAS TORRES DE LA TORRE.
3.	Apoye con las estructura de los requerimiento de información de las A/C al agregado CONCESION ASEO ESPECIAL SOLEDAD.
4	Participe en la capacitación de los Contralores estudiantiles de las Instituciones Educativas Dolores María Ucròs, San Antonio de Padua, y la Institución Educativa de Soledad INOBASOL.



ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS,
CC. No. 7.458.833 expedida en Barranquilla, Atlántico.

INFORME DE CONTRATISTA

No. 04

No.	Evidencias del Informe
1.	1. Apoyé en la elaboración Requerimiento de información y/o documentación para todas las I.E. (Agregados): I.E. Comercial Nuestra Señora las Misericordias, I.E. POLITECNICO de Soledad y el ITIDA. 2. Apoyé en la elaboración para contestar el Radicado No. 20260508-0.0262 Dependencia: Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal Solicitud de Información para darle tramite a la denuncia ciudadana. Fecha: 08-05-2026. 3. Apoyé en la elaboración en un nuevo oficio para continuar con la denuncia contra la empresa de aseo Soledad, jueves 14 de mayo 2026. SOLICITAR NUEVA INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA CONTRA LA EMPRESA DE ASEO. 4. Apoyé en la elaboración Apoyé en la elaboración de la RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA DE Soledad, Atlántico. 11.2.3. GESTIÓN AMBIENTAL; 5. Apoyé en la solicitud de información sobre el estado y seguimiento de la prestación del servicio de aseo público prestado por la empresa Aseo Soledad S.A. E.S.P en el municipio de Soledad; 6. Soledad, martes 26 de mayo de 2026; elaboré los lineamientos para la EVALUACIÓN AMBIENTAL EN UNA I.E. EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, POR LA CMS DEL PRAE; 7. Participe en la promoción de la capacitación de los contralores escolares de tres (3) I.E –anexo registro fotográfico; 8. Apoyé en la elaboración 5.7.2.1. Gestión Ambiental de LA INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIAS; 9. Apoyé en la elaboración de la GESTIÓN AMBIENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL BLAS DE LA TORRE –ITIDA-.

Anexos:

- ✓ Dos (2) folios de la planilla de aportes en línea No.9505155899
- ✓ Certificado Banco Agrario de Colombia Cuenta No.0-166-00-11974-9



**Contraloría Municipal
de Soledad**

Soledad, 05 mayo de 2026

Al contestar por favor cite la siguiente información
Radicado No.20260505-0.0.254
Dependencia: Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal
Asunto: Solitud de Información y/o Documentación
Fecha: 05-05-2026

Licenciada

ROSA BELEN SUAREZ CAMACHO

Rectora

I.E Comercial Nuestra Señora de las Misericordias

E. S. D.

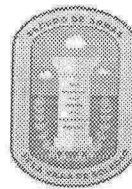
Asunto: Requerimiento de información y/o documentación.

Respetada Rectora Rosa,

La Contraloría Municipal de Soledad, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993 y en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2026, ha iniciado la Auditoría de Cumplimiento – AC, a la Alcaldía Municipal de Soledad agrado Institución Educativa Comercial Nuestra Señora de las Misericordias, conforme a lo establecido en Resolución No.005 del 2025 (enero 20) adicionado por la Resolución No.017 del 2026 (enero 16), y determinar que su actuación este acorde con los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar los objetivos específicos de la auditoria, en la vigencia 2025. Por lo anterior que nos permitimos solicitarle el suministro de la información y documentación que se detalla a continuación:

Gestión Ambiental

1. Copia de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) correspondientes a la vigencia 2025, incluida copia de los registros y evidencia de la participación de la comunidad.
2. Copia del Horario de la asignación académica del Docente encargado o Coordinador del PRAE (Según la Circular 038 de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce los proyectos pedagógicos como parte de la asignación académica).
3. Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente 2025
4. Copia de los registros y evidencias de las capacitaciones en educación ambiental dirigidas a docentes durante la vigencia 2025.
5. Copia de los registros y evidencias documentales sobre la gestión de residuos en la institución educativa, incluyendo separación en la fuente, recolección y disposición final.
6. Asimismo, requiero documentación que respalde la implementación de estrategias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.



Contraloría Municipal
de Soledad

La presente información debe ser enviada al correo electrónico contraloria@contraloriasoledad.gov.co ; contraloria.auxiliar@contraloriasoledad.gov.co y en un término máximo de tres (03) días hábiles contado a partir del recibido de la presente solicitud.

El Incumplimiento o la no entrega oportuna de requerimientos de información o documentación solicitados por los Entes de Control a los funcionarios públicos, los hará acreedores a las sanciones establecidas en los artículos; 99, 100, y 101 de la Ley 42 de 1993, literal (e) artículo 114 de la Ley 1474 de 2021 y el acto administrativo No. 046 del 30 de julio de 2022.

Cordialmente,

MANUEL DAVID DE LA HOZ CONTRERAS
Coordinador de Auditoría

Proyectó: ALBERTO FERNANDEZ MORRIS

Contratista Apoyo Proceso Auditor Ambiental



Contraloría Municipal
de Soledad

Soledad, mayo 05 de 2026

Al contestar por favor cite la siguiente información
Radicado No.20260505-0.255
Dependencia: Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal
Asunto: Solitud de Información y/o Documentación
Fecha: 05-05-2026

Licenciada

BIENVENIDA HERNANDEZ BLANCO

Rectora

I.E Técnico Industrial Blas Torres de la Torre

E. S. D.

Asunto: Requerimiento de información y/o documentación.

Respetada Rectora Bienvenida,

La Contraloría Municipal de Soledad, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993 y en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2026, ha iniciado la Auditoría de Cumplimiento – AC, a la Alcaldía Municipal de Soledad agrado Instituto Educativo Técnico Industrial Blas Torres de la Torre, conforme a lo establecido en Resolución No.005 del 2025 (enero 20) adicionado por la Resolución No.017 del 2026 (enero 16), y determinar que su actuación este acorde con los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar los objetivos específicos de la auditoria, en la vigencia 2025. Por lo anterior que nos permitimos solicitarle el suministro de la información y documentación que se detalla a continuación:

Gestión Ambiental

1. Copia de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) correspondientes a la vigencia 2025, incluida copia de los registros y evidencia de la participación de la comunidad.
2. Copia del Horario de la asignación académica del Docente encargado o Coordinador del PRAE (Según la Circular 038 de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce los proyectos pedagógicos como parte de la asignación académica).
3. Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente 2025
4. Copia de los registros y evidencias de las capacitaciones en educación ambiental dirigidas a docentes durante la vigencia 2025.



Contraloría Municipal
de Soledad

5. Copia de los registros y evidencias documentales sobre la gestión de residuos en la institución educativa, incluyendo separación en la fuente, recolección y disposición final.
6. Asimismo, requiero documentación que respalde la implementación de estrategias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

La presente información debe ser enviada al correo electrónico contraloria@contraloriasoledad.gov.co ; contraloria.auxiliar@contraloriasoledad.gov.co y en un término máximo de tres (03) días hábiles contado a partir del recibido de la presente solicitud.

El Incumplimiento o la no entrega oportuna de requerimientos de información o documentación solicitados por los Entes de Control a los funcionarios públicos, los hará acreedores a las sanciones establecidas en los artículos; 99, 100, y 101 de la Ley 42 de 1993, literal (e) artículo 114 de la Ley 1474 de 2021 y el acto administrativo No. 046 del 30 de julio de 2022.

Cordialmente,

MANUEL DAVID DE LA HOZ CONTRERAS
Coordinador de Auditoría

Proyectó: ALBERTO FERNANDEZ MORRIS
Contratista Apoyo Proceso Auditor

Soledad, lunes 11 de mayo 2026.

PARA: Doctor MANUEL David de la Hoz Contreras, Contralor Auxiliar y Supervisor de mi Contrato.

ASUNTO: Comentarios de Alberto Fernández Morris, a la respuesta de la denuncia contra la empresa de aseo.

Contratista Apoyo Auditoria Fiscal Ambiental.

Especialista en Derecho Ambiental Urbano Territorial de la Universidad del Norte.

Soledad, 08 mayo de 2026

Al contestar por favor cite la siguiente información

Radicado No.

20260508-0.0262 Dependencia:

Contraloría Auxiliar para la Vigilancia

Fiscal

Sres,

Asunto: Solicitud de Información.

Fecha: 08-05-2026,

CONCESIÓN ASEO ESPECIAL DE SOLEDAD S.A E.S.P.

E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DENUNCIA CIUDADANA

Respetados señores,

En atención a la denuncia allegada a la Contraloría Municipal de Soledad, el día 6 de mayo de 2026 a través de correo electrónico, radicado en nuestras dependencias con el consecutivo No. 0.450 en la cual manifiestan:

"irregularidades por parte del operador de aseo INTERASEO, los cuales desde el año 2025 y hasta la presente incumplen con mucha regularidad con los horarios establecidos en la recolección de los desechos sólidos del municipio los cuales se deben recoger tres veces a la semana y en muchas ocasiones y en varios sectores sólo se recogen una o dos veces a lo sumo, generando un impacto medioambiental gravísimo y deteriorando la calidad de vida de los soledenses

Por otra parte, no cumplen con el aseo de las calles y recolección de las basuras estipuladas con la periodicidad y el alcance estipulado en el contrato del cual ellos son concesionados". (...) (Sic).

s 11 de mayo 2026.

PARA: Doctor MANUEL David de la Hoz Contreras, Contralor Auxiliar y Supervisor de mi Contrato.

ASUNTO: Comentarios de Alberto Fernández Morris, a la respuesta de la denuncia contra la empresa de aseo.

Contratista Apoyo Auditoría Fiscal Ambiental.

Especialista en Derecho Ambiental Urbano Territorial de la Universidad del Norte.

Soledad, 08 mayo de 2026

Al contestar por favor cite la siguiente información

Radicado No.

20260508-0.0262 Dependencia:

Contraloría Auxiliar para la Vigilancia

Fiscal

Sres.

Asunto: Solicitud de Información.

Fecha: 08-05-2026.

CONCESIÓN ASEO ESPECIAL DE SOLEDAD S.A E.S.P.
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DENUNCIA CIUDADANA

Respetados señores,

En atención a la denuncia allegada a la Contraloría Municipal de Soledad, el día 6 de mayo de 2026 a través de correo electrónico, radicado en nuestras dependencias con el consecutivo No. 0.450 en la cual manifiestan:

"irregularidades por parte del operador de aseo INTERASEO, los cuales desde el año 2025 y hasta la presente incumplen con mucha regularidad con los horarios establecidos en la recolección de los desechos sólidos del municipio los cuales se deben recoger tres veces a la semana y en muchas ocasiones y en varios sectores sólo se recogen una o dos veces a lo sumo, generando un impacto medioambiental gravísimo y deteriorando la calidad de vida de los soledenses

Por otra parte, no cumplen con el aseo de las calles y recolección de las basuras estipuladas con la periodicidad y el alcance estipulado en el contrato del cual ellos son concesionados". (...) (Sic).

En virtud de lo anterior solicitamos la siguiente información:

- a. Copia del contrato de concesión suscrito con la empresa Aseo Especial



Soledad S.A. E.S.P y sus modificaciones.

Comentario: Esta pregunta fue respondida por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026

- b. Copia del contrato de interventoría y sus modificaciones con relación al contrato suscrito con la empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.
COMENTARIO por AEFM: Está pregunta considero que no debe ser realizada al Concesionario, debe hacerse a la alcaldía o la entidad a cargo de la interventoría.
- c. Copia de los informes mensuales de interventoría al contrato suscrito con la empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P, vigencia fiscal 2025.
COMENTARIO por AEFM: Esta pregunta fue respondida por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026.
- d. Copia de las actas o informes de supervisión suscrita por el municipio de Soledad en la vigencia fiscal 2025, con relación al contrato con la empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.
COMENTARIO por AEFM: Esta pregunta fue respondida por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026
- e. Copias de las rutas de recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido y grades productores, suscritas en la vigencia fiscal 2025, en donde se especifique la frecuencia Cobertura de recolección domiciliaria área urbana y grandes productores indicando el porcentaje de cobertura.
COMENTARIO por AEFM: Esta pregunta fue respondida por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026
- f. Copia de las pólizas de garantías suscritas con relación al cumplimiento del objeto contractual del contrato suscrito con la empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P. Vigencia fiscal 2025.
COMENTARIO por AEFM: Esta pregunta fue respondida por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026

- g. Copia de la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental con relación al cumplimiento del objeto contractual del contrato suscrito con la empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P. Vigencia fiscal 2025.

COMENTARIO AEFM: Solo se requiere licencia ambiental para el relleno sanitario El Clavo, sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio. Fue respondida por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026 y se entregó copia digital de la Resolución 672 de 2010 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por medio del cual se otorga la licencia ambiental al relleno sanitario.

- h. Copia del plan de manejo ambiental suscrito por la empresa Aseo Especial Soledad ESP, para la vigencia fiscal 2025.

COMENTARIO AEFM: En oficio de respuesta entregado por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026 se indica y se entrega el plan de manejo del relleno sanitario, pero no se indican medidas espaciales de manejo en la recolección, manejo y disposición de residuos sólidos, pero no se muestran las acciones de articulación con el PGIRS formulado.

- i. Copias de las actas de las reuniones periódicas suscitadas entre empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P y la firma de interventoría con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y/o administrativos y/o financieros y/o ambientales y/o operacionales relacionados con el adecuado control y desarrollo en la ejecución y cumplimiento del contrato. Vigencia fiscal 2025.

COMENTARIO AEFM: Esta pregunta fue respondida por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026.

- j. Copia de la ruta de recolección y transporte de residuos aprovechables y no aprovechables. (Veces/Semana).

COMENTARIO AEFM: ya respondió Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026 los barrios y días de la semana que se hace la recolección en dichos barrios.

OJO pero no se muestra un plano donde se indique microruteo para la recolección de los residuos sólidos.

- k. Frecuencia de recolección área urbana del Municipio de Soledad (Veces/Semana)

- l. Frecuencia de limpieza de barrido manual área urbana del Municipio de Soledad (Veces/Semana).

COMENTARIO AEFM: Estas preguntas fueron respondidas por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026

- m. Censo puntos críticos en área urbana (Número y Ubicación).

COMENTARIO AEFM: La pregunta sería mejor: Indicar cuáles han sido las acciones o programación para erradicar los puntos críticos y cronograma establecido y para ello y qué medidas se tienen previstas para evitar se



generen puntos críticos.

- n. Inventario de vehículos dispuestos para la recolección de residuos aprovechables y no aprovechables en el Municipio de Soledad, donde se indique: capacidad de carga, placa, modelo, tipo de vehículo, marca, capacidad, estado del vehículo, dotación de los mismos, especificar si son arrendadas, aportar copia del contrato de arrendamiento, si son propias, aportar tarjeta de propiedad o si son bajo la modalidad de leasing, aportar contrato, copia de las pólizas de seguros, póliza de responsabilidad civil extracontractual, revisión técnico mecánica de cada uno de estos vehículos, SOAT.
- o. Suministrar un Informe detallado de lavado de áreas públicas realizado por la concesión ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. durante la vigencia fiscal 2025, en donde me informen la fecha de la actividad, la ubicación, el área, la máquina utilizada, los insumos.
- p. Relación de los traslados de los recursos destinados para las organizaciones de recicladores de oficio conforme al establecido en la normatividad vigente, vigencia fiscal 2025.
- q. Relación de ingresos y gastos relacionados con la gestión de los residuos sólidos y el manejo de los recursos destinados a los recicladores de oficio, vigencia fiscal 2025.
- r. Certificar a cuánto asciende el valor del Recaudado de incentivo de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT), vigencia fiscal 2025.
- s. Presentar Relación mensual de la contraprestación anual que canceló el municipio de Soledad, durante la vigencia fiscal 2024 por concepto de desarrollo del objeto contractual.

COMENTARIO AEFM: Estas preguntas fueron respondidas por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026.

Relación de pagos por concepto de subsidios y contribuciones realizados por el municipio de Soledad durante la vigencia fiscal 2024, en donde se identifique la fecha del pago, el valor de recaudo por concepto de subsidios, periodo del subsidio. **COMENTARIO AEFM: Estas preguntas fueron respondidas por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026.**

- t. Realizar un informe detallado de los traslados de recursos provenientes de las cuentas de los entes territoriales donde prestan servicios por conceptos de subsidios derivados de la prestación, autorizados por el Concejo municipal e igualmente los trasladados a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- u. Certificar el valor facturado por concepto de incentivo de aprovechamiento y tratamiento (IAT) a diciembre 31 de 2024.

- v. Certificar el valor de los Recursos transferidos por la concesión Aseo Especial Soledad, por concepto de incentivo de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT). Donde se describan las transferencias realizadas las cuales se deben realizar dentro de los términos establecidos en el artículo 2.3.2.7,8 del Decreto 802 de 2022. (Suministrar copia de las transferencias realizadas a diciembre 31 de 2025)

La presente información debe ser enviada al correo electrónico contraloria@contraloriasoledad.gov.co en un término máximos de cinco (05) días contado a partir del recibo de la presente solicitud

El incumplimiento o la no entrega oportuna de requerimientos de información o documentación solicitados por los Entes de Control a los funcionarios públicos, los hará acreedores a las sanciones establecidas en los artículos; 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, la Ley 1474 de 2011 Art. 114 literal (e) y el acto administrativo No. 046 del 30 de julio de 2022

Cordialmente,

NOTA. LOS COMENTARIOS AL BORRADOR AL PRESENTE OFICIO, QUE SE ENCUENTRAN EN NEGRILLA FUERON RELALIZADO POR EL CONTRATISTA ALBERTO FERNÁNDEZ MORRIS. Soledad, lunes 11 de mayo 2026.

Doctor Davi, Contralor Auxiliar, por último, es necesario solicitar a la empresa de ASEO:

1. Seguimiento al PGIRS, indicando el cumplimiento de los programas, acciones y proyectos requeridos para dar cumplimiento a lo planificado en el instrumento.
2. Precisar las acciones concretas realizadas para erradicar los puntos críticos en el municipio y cronograma planteado para lograr tal fin.


ALBERTO FERNÁNDEZ MORRIS
CONTRATISTA.

Soledad, jueves 14 de mayo 2026.

No.011-2026

**SOLICITAR NUEVA INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A LA
DENUNCIA CONTRA LA EMPRESA DE ASEO:**

- h. Copia del plan de manejo ambiental suscrito por la empresa Aseo Especial Soledad ESP, para la vigencia fiscal 2025.

COMENTARIO AEFM: En oficio de respuesta entregado por Aseo Especial Soledad S.A.S E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026 se indica y se entrega el plan de manejo del relleno sanitario. **Pero no se indican medidas espaciales de manejo en la recolección, manejo y disposición de residuos sólidos, pero no se muestran las acciones de articulación con el PGIRS formulado.**

- j. Copia de la ruta de recolección y transporte de residuos aprovechables y no aprovechables. (Veces/Semana).

COMENTARIO AEFM: ya respondió Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P a través de oficio enviado el 27 de abril de 2026 los barrios y días de la semana que se hace la recolección en dichos barrios.

OJO pero no se muestra un plano donde se indique microruteo para la recolección de los residuos sólidos.

- m. Censo puntos críticos en área urbana (Numero y Ubicación).

COMENTARIO AEFM: La pregunta sería mejor: Indicar cuáles han sido las acciones o programación para erradicar los puntos críticos y cronograma establecido y para ello y qué medidas se tienen previstas para evitar se generen puntos críticos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Doctor Davi, Contralor Auxiliar, por último, es necesario solicitar a la empresa de ASEO:

1. Seguimiento al PGIRS, indicando el cumplimiento de los programas, acciones y proyectos requeridos para dar cumplimiento a lo planificado en el instrumento. Indicando las medidas espaciales de manejo en la recolección, manejo y disposición de residuos sólidos, y mostrar las acciones de articulación con el PGIRS formulado.

2. Precisar las acciones concretas realizadas para erradicar los puntos críticos en el municipio y cronograma planteado para lograr tal fin. Indicando Indicar cuáles han sido las acciones o programación para erradicar los puntos críticos y cronograma establecido y para ello y qué medidas se tienen previstas para evitar se generen puntos críticos.

ALBERTO FERNÁNDEZ MORRIS

CONTRATISTA.



Oficio No.012-2026

PARA: Doctor Manuel David de la Hoz Contreras, Contralor Auxiliar y Supervisor de mi contrato.

Soledad, lunes 11 de mayo 2026. **RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ALCALDÍA DE Soledad, Atlántico.**

11.2.3. GESTIÓN AMBIENTAL

La gestión ambiental de la Alcaldía del municipio de Soledad se lleva a cabo a través del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente -Edumas-. Esta entidad se encarga de implementar y supervisar diversas iniciativas y programas destinados a la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en el municipio.

Dentro de las principales acciones se destacan:

No.	Programa / Proyecto	Descripción de actividades	Vigencia
1	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Sembrar árboles de especies vegetales para la recuperación de zonas verdes en el municipio de soledad.	2025
2	Gestión integral del recurso hídrico	extracción de materiales o escombros en cuerpos de agua arroyos	2025
3	Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano	Mejoramiento y mantenimiento de espacio publico en el municipio de soledad	2025
4	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Capacitar a personas en jornadas de educación información y sensibilización	2025
5	Educación Ambiental	Capacitar a personas en el conocimiento de la biodiversidad y los ecosistemas para sensibilizar y despertar la conciencia ambiental en la población.	2025

11.2.3.1. POLÍTICA AMBIENTAL – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Alcaldía Municipal de Soledad adopta una Política Ambiental orientada a la prevención de la contaminación, la gestión responsable de los recursos y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Dentro de la documentación aportada y evaluada por el grupo auditor, se pudo evidenciar que el sujeto de control mantiene desactualizado y desarticulado el Plan de Ordenamiento Territorial POT, sin embargo, el ente territorial, de encuentra formulando el POT, con esto busca desarrollar sus actividades bajo principios de sostenibilidad.

Como parte de este compromiso, la Alcaldía Municipal de Soledad implementa procedimientos internos para garantizar la política ambiental. La Política Ambiental establece responsabilidades claras para la Dirección, el equipo directivo, los líderes de cada dependencia, quienes deben cumplir y hacer cumplir los procedimientos establecidos.

11.2.3.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de la gestión ambiental del Alcaldía Municipal de Soledad se tuvieron en cuenta como criterios normativos: la cual se evaluó la aplicación del artículo 65 de Ley 99 de 1993: establece las funciones de los municipios en materia ambiental; La Ley 136 de 1994 y el artículo 6 de la Ley 1551: disponen como función de los municipios velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, en coordinación con la CRA.

Con relación al POT. La Ley 388 de 1997; el Decreto Único reglamentario del sector de vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015. Con relación al expediente municipal artículo 112 de la Ley 388 de 1997.

También la Política de Educación Ambiental. La Ley 1549 de 2012, obliga a implementar la Política de Educación Ambiental en los municipios de Colombia. Obligando a los municipios su incorporación en sus planes. Impulsar la creación y operación de los Comité Técnicos interinstitucional CIDEA. Además el Decreto 1743 de 1994, y la Ley 2427 de 2024 que refuerza la capacidad en sostenibilidad, cambio climático y gestión del riesgo.

11.3 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Alcaldía Municipal de Soledad, no desarrolló durante la vigencia 2025 una gestión ambiental orientada al cumplimiento de su Política Ambiental institucional, teniendo en cuenta que no se actualizo el Plan de Ordenamiento Territorial POT el cual fue adoptado en el año 2002, sin embargo se deja constancia que se encuentra en trámite y en etapa de formulación (revisión, ajuste y adopción), pero dicho contrato no fue entregado, verbalmente informaron que se encuentra en la etapa de diagnóstico.

No se impulsó la constitución y operación de los Comité Técnicos interinstitucional CIDEA. Además el Decreto 1743 de 1994, y la Ley 2427 de 2024 que refuerza la capacidad en sostenibilidad, cambio climático y gestión del riesgo.

Con base en lo revisado, se concluye que la Alcaldía Municipal de Soledad, mantiene una gestión ambiental no estructurada, con procedimientos vigentes y acciones alineadas con los criterios normativos evaluados.

Por otro lado no se pudo verificar la articulación entre el POT y el Plan de Desarrollo Municipal PDM. El Ministerio de Vivienda expidió el Decreto 1232 de 2020, modificatorio del Decreto único del sector (Decreto 1077 de 2015) el cual es el artículo 2.2.2.1.2.3 (Programa de ejecución), obliga la articulación entre los instrumentos de planificación.

Así las cosas, es obligación de los mandatarios que comenzaron su periodo de gobierno el pasado primero de enero 2024, cumplir con la articulación entre los instrumentos de Planeación municipal, so pena de incumplir un precepto normativo de carácter imperativo.

Atentamente,

ALBERTO FERNÁNDEZ MORRIS
CONTRATISTA APOYO A LA AUDITORIA AMBIENTAL.

CONSIDERACIONES:

1. El plan de ordenamiento territorial es el instrumento de planificación con el que cuenta un municipio cuyo objeto según lo indica el Artículo 6 de la Ley 388 de 1997 es *"complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible"* y además se establece que tiene una vigencia de tres periodos administrativos.

El Artículo 24 de la Ley 388 de 1997 agrega en lo concerniente a la instancias de concertación y consulta que "el alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno" y además se establece que el Artículo 2.2.2.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 (que compila el Decreto 1232 de 2020) indica que en la etapa de Seguimiento y Evaluación debe desarrollarse paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, con la participación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en los municipios donde exista, significa lo anterior que los municipios deben hacer seguimiento anual al POT, por lo anterior, el municipio debe entregar a esta entidad (Contraloría Municipal de Soledad) los informes de seguimiento y evaluación elaborado anualmente para conocer el estado de avance del POT.

Lo anterior significa que para la formulación del plan de desarrollo municipal de un municipio se debe armonizar con el Plan de ordenamiento territorial, que aún estén vencido en sus vigencias de corto, mediano y largo plazo, hasta tanto no se realice la revisión y ajuste del POT seguirá vigente el aprobado en su momento por el Concejo Municipal, en el caso que nos ocupa el del año 2002.

Es menester del Municipio a través de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces hacer seguimiento y evaluación del POT y ajustar en su momento su actualización, a la fecha el municipio no lo ha hecho, incurriendo en incumplimiento, por la falta de seguimiento sobre el instrumento de planificación.

Con relación a la Educación Ambiental, en su respuesta la Alcaldía ni la menciona. No impulsaron la constitución y operación de los Comité Técnicos interinstitucional CIDEA. Además el Decreto 1743 de 1994, y la Ley 2427 de 2024 que refuerza la capacidad en sostenibilidad, cambio climático y gestión del riesgo.

Señor Contralor Auxiliar, le presento los resultados de la auditoría Ambiental de acuerdo con cada componente, ratificándome de la evaluación realizada anteriormente.

Con relación a la evaluación del componente ambiente de control se generaron las observaciones y recomendaciones para la mejora continua del proceso, anteriormente señaladas.

Atentamente,



ALBERTO FERNÁNDEZ MORRIS.

CONTRATISTA

APOYO A LA AUDITORIA AMBIENTAL.

Lunes 11 de mayo de 2026.

Soledad, martes 19 de mayo de 2026

Oficio No.012-2026

Doctora
ALCIRA PAOLA SANDOVAL IBÁÑEZ
Alcaldesa Municipal
Soledad Atlántico.

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de información sobre el estado y seguimiento de la prestación del servicio de aseo público prestado por la empresa Aseo Soledad S.A. E.S.P en el municipio de Soledad.

Señora Alcaldesa:

Atendiendo denuncias ciudadana No. 202605060.450 y con el fin conocer las condiciones y estado del servicio que presta la empresa Aseo Soledad S.A. E.S.P en el municipio de Soledad, según los términos establecidos en el contrato de Concesión entre el municipio que usted administra y la empresa concesionada para la prestación del servicio de aseo ya indicada.

Según el Artículo 2 de la Ley 142 de 1994 sobre la *Intervención del Estado en los servicios público*, donde indica que *"El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:*

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.

2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

2.5. Prestación eficiente."

Además, añade la citada Ley en su Artículo 5 en materia de competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos, entre otros lo siguiente:

"5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

5.2. Asegurar en los términos de esta Ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio".

Con relación al seguimiento al PGIRS, es responsabilidad de la administración municipal de Soledad la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización PGIRS, conforme a la resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que dice:

Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso.

La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Los PGIRS formulados a la fecha de expedición de la presente resolución se tendrán como insumo para realizar la formulación o actualización de conformidad con la metodología definida en esta norma.

Parágrafo: En ningún caso el municipio podrá delegar esta responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo.

Con base a lo anteriormente expresado, el municipio entrego en concesión la prestación del servicio de aseo público a la empresa Aseo Soledad S.A. E.S.P, en el marco de lo anterior se solicita lo siguiente:

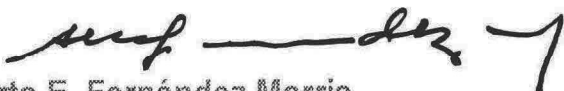
1. Copia del contrato de interventoría y sus modificaciones con relación al contrato suscrito con la empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.
2. Copia de los informes mensuales de interventoría al contrato suscrito con la empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P, vigencia fiscal 2025.
3. Copia de las actas o informes de supervisión suscrita por el municipio de Soledad en la vigencia fiscal 2025, con relación al contrato con la empresa Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.
4. Seguimiento al PGIRS, indicando el cumplimiento de los programas, acciones y proyectos requeridos para dar cumplimiento a lo planificado en el instrumento.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Manuel David de la Hoz Contreras

Contralor Auxiliar Municipal de Soledad.



Elaboró: Alberto E. Fernández Morris.

Contratista – apoyo a la auditoría Fiscal Ambiental.

Martes 19-05-2026.

**5.7. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.1.6.
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA
MISERICORDIAS.**

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.6.

Determinar la Gestión ambiental desarrollada por la entidad

5.7.1. Criterios de Evaluación

Decreto 1860 de 1994: Exige la inclusión de proyectos ambientales en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Ley 1549 de 2012: Fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Resolución 2184 de 2019: Establece el Código de Colores para la separación de residuos sólidos. Ley 373 de 1997: Regula el uso eficiente del agua en instituciones públicas y privadas. Decreto 3450 de 2008: Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. Ley 2173 de 2021: Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones; La Ley 2478 del 11 de julio de 2025 por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones; La legislación principal sobre cambio climático en Colombia se articula a través de dos normativas fundamentales: la **Ley 1931 de 2018** (Ley Marco) y la **Ley 2169 de 2021** (Ley de Acción Climática); La Ley 1549 de 2012 por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial; la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Artículo 14: Incluye la educación ambiental en el currículo escolar.

5.7.2. Resultado de evaluación

5.7.2.1. Gestión Ambiental

LA INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIAS ha desarrollado durante la vigencia 2025 una gestión ambiental integral, orientada a la formación en valores sostenibles y a la implementación de prácticas pedagógicas y operativas que favorecen la conciencia ecológica de la comunidad educativa. En concordancia con la normativa vigente, la institución ha integrado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en su Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) la dimensión ambiental como eje transversal, promoviendo el cuidado del entorno y la participación de estudiantes, docentes y padres de familia.

El PEI para la vigencia 2025 establece la educación ambiental como un componente fundamental dentro de la gestión pedagógica y comunitaria, resaltando la

importancia de la conservación, la responsabilidad con los recursos naturales, a valorarlos y a determinar los problemas que afectan al medio ambiente. Hacia la solución de ellos debe ir encaminada a la educación ambiental, pero debe hacer énfasis en la prevención.

El Proyecto de Educación Ambiental PRAE de la Institución Educativa Nuestra Señora hace énfasis en el manejo adecuado de los residuos sólidos generados al interior de la Institución y en el rescate de la flora del Caribe Colombiano.

5.7.2.2. Política Ambiental

La INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS, mediante el PRAE asume el compromiso de rescatar el habito de la limpieza y cuidado del medio ambiente, ya que han observado las diferentes aulas de clases la falta de compromisos para mantener un ambiente limpio y libre de residuos sólidos.

También promover la cultura ambiental y el desarrollo sostenible, fundamentando su política en los siguientes principios: sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del ambiente, optimizar la gestión de residuos sólidos fomentando el reciclaje, fortalecer y mantener espacios verdes como la huerta escolar y las zonas arborizadas, garantizar el uso racional del agua y la energía, e incorporar de manera transversal la educación ambiental en todas las áreas académicas.

5.7.2.3. Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) Correspondientes a la vigencia 2025

Durante el año 2025 la institución desarrolló el PRAE denominado "*POR MEJOR AMBIENTE SANA (PUMA)*", el cual busca fomentar la conciencia ambiental y promover prácticas sostenibles en los estudiantes de la institución Educativa de Soledad para contribuir al cuidado del medio ambiente y al desarrollo sostenible. Entre las principales acciones se destacan promover la formación de una cultura ecológica institucional que fomente la conservación, planeación ejecución, protección y evaluación a nivel interdisciplinario con estrategias para la educación ambiental para el mejoramiento del medio ambiente de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y el entorno.

Este PRAE incluye actividades de sensibilización, campañas, huerta escolar y participación de estudiantes y docentes, con actividades permanentes cada año para fortalecer la cultura ambiental institucional, con las siguientes acciones destacadas:

Actividades principales del PRAE

- 1. Fomentar en la comunidad educativa:** actividades de acuerdo con el calendario ecológico y la participación de los estamentos que componen la institución. .

2. Talleres Sobre Clasificación y Reciclaje de Resíduos: Realizaron Implementación.

5.7.2.4. Proyecto Educativo Institucional (PEI) Vigente 2025: “EDUCAMOS CON Y DESDE LA PEDAGOGIA DE LA MISERICORDIA”.

El PEI de la Institución contempla la educación ambiental como eje transversal del proceso pedagógico, integrando el Proyecto Ambiental Escolar (PRAES), como parte fundamental de la formación integral del estudiante. Para el 2025, el PEI impulsa acciones ambientales enfocadas en la conservación, protección y mejoramiento del entorno institucional mediante estrategias pedagógicas, campañas ecológicas y actividades de sensibilización que fomentan la conciencia y el sentido de pertenencia hacia el ambiente escolar.

5.7.2.5. Registros y Evidencias de las Capacitaciones en Educación Ambiental Dirigidas a Docentes Durante la Vigencia 2025.

Durante la vigencia 2025, la institución desarrolló actividades de educación ambiental que fortalecieron las competencias de estudiantes y docentes, se implementó una huerta escolar como estrategia de emprendimiento sostenible. Este proyecto permitió articular el aprendizaje de ciencias naturales, matemáticas y tecnología, mientras se enseñaba a los estudiantes el uso eficiente del recurso hídrico y la importancia de la producción limpia.

Se realizaron capacitaciones y talleres pedagógicos que integraron la investigación con la práctica, destacándose la participación del grupo de estudiantes y docentes, donde se socializó el proyecto como un ejemplo de innovación ambiental escolar. Estas actividades contaron con evidencias documentales, registros fotográficos y participación de la comunidad.

Imagen 05. Evidencias Capacitaciones a docentes



Fuente: Información suministrada en Auditoría por la Institución Educativa, 2025.

5.7.2.6. Gestión Ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS: Manejo de Resíduos, Uso Eficiente de Recursos y Participación Estudiantil – Vigencia 2025.

La gestión ambiental de la institución se fortaleció en tres ejes principales:

- **Manejo de Residuos:** NO SE EVIDENCIÓ.
- **Uso Eficiente de Recursos:** No se encontró evidencias.
- **Participación Estudiantil:** conformación del grupo de investigación Semillero de investigación. La participación se tradujo en jornadas de siembra, mantenimiento de cultivos, medición de agua, inventarios de producción y actividades de sensibilización dentro y fuera de la institución.

Imagen 06. Puntos Ecológicos

NO SE ENCONTRO REGOSTRO FOTOGRAFICO.

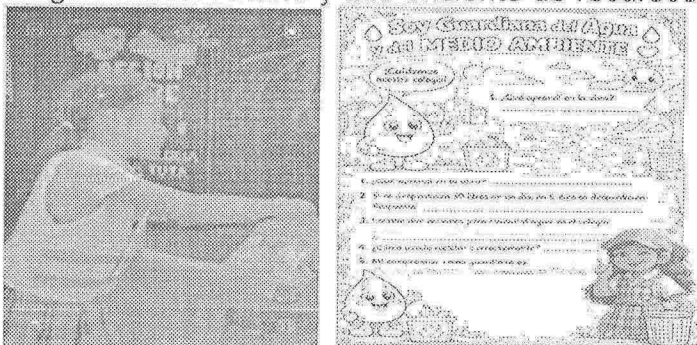
Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, vigencia 2025.

Imagen 07. Ahorro y uso eficiente de recursos (Energético)

NO SE ENCONTRO REGOSTRO FOTOGRAFICO

Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, vigencia 2025.

Imagen No.08. Ahorro y uso eficiente de recursos (Agua)



Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, vigencia 2025.

Imagen 09. Mantenimiento y conservación de zonas verdes y siembra de arboles



Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, 2025.

Revisó: A.E.F.M.

Martes 26 de mayo de 2026.

Promoción de la capacitación de Contralores escolares: I.E. Santo Antonio de Padua, I.E. Dolores María Ucros, IE INOBASOL. Viernes 22 de mayo 2026.



Evento en la Defensoría del Pueblo:

**viernes 15 de mayo de 2026, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en la Defensoría Regional Atlántico,
Calle 66 No. 50-97, Barranquilla.**

Socialización de la bitácora “Hacer ambiente a los derechos”, sobre el Acuerdo de Escazú, con la participación de la delegación nacional de la Defensoría del Pueblo.

✎ Asistencia de defensoras, defensores, líderes y líderes ambientales.





Evento en la Defensoría del Pueblo:

**viernes 15 de mayo de 2026, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en la Defensoría Regional Atlántico,
Calle 66 No. 50-97, Barranquilla.**

Socialización de la bitácora “Hacer ambiente a los derechos”, sobre el Acuerdo de Escazú, con la participación de la delegación nacional de la Defensoría del Pueblo.

🦋 Asistencia de defensoras, defensores, lideresas y líderes ambientales.





Promoción de la capacitación de Contralores escolares: I.E. Santo Antonio de Padua, I.E. Dolores Maria Ucros, IE INOBASOL. Viernes 22 de mayo 2026.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7458833		FERNANDEZ MORRIS ALBERTO ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL4 N 10 -98	SANTO TOMAS-ATLANTICO	8791906	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	93005134		9505155899	I	2026/06/09	2026/05/26	BANCO DE OCCIDENTE	\$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Ciudad: SANTO TOMAS Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
1	CC	7458833	FERNANDEZ ALBERTO			0			\$0	\$0	MIN002	30		\$1,750,905	\$218,900		0		\$0	\$0		\$0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7458833		FERNANDEZ MORRIS ALBERTO ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL4 N 10 -98	SANTO TOMAS-ATLANTICO	8791906	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-05	2026-05	93005134	9505155899	I	2026/06/09	2026/05/26	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$228,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$228,100	\$0	\$0	\$228,100	